



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 382-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de octubre de 2022.



VISTO: El INFORME N° 417-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 03 de octubre de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingol Lozano; el INFORME N° 042-2022-ATM-GIDUR/MDCG de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por el Jefe de Área Técnica Municipal, Ing. Ronald Sayre Potesta. La solicitud presentada por don Luis Alberto Gonzales Duran, mediante Expediente Administrativo N° 3291-2022, para la inscripción, reconocimiento y registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Urbanización Gonzales-Fundo San Pedro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. SG. N° 708-2022).



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

De acuerdo al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, el artículo 31, señala que, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Que, las Juntas Administradoras de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y su provincia establecida en el artículo 113 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión de gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 382-2022-MDCG/A

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 382-2022-MDCG/A

el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como el rural.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Que, el artículo 20.2 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, indica "20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3291-2022-Mesa de Partes, don Luis Alberto Gonzales Duran en su calidad de Presidente electo de dicha Junta Directiva, solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva de la Organización Comunal JASS Gonzales-Fundo San Pedro, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante el INFORME N° 042-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe del Área Técnica Municipal, Ing. Ronald Sayre Potesta, revisado la documentación presentada por nueva la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Urbanización Gonzales-Fundo San Pedro, emite opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS de la Urbanización Gonzales-Fundo San Pedro por el periodo de dos años contados a partir del 17 de setiembre de 2022 al 17 de setiembre de 2024, según el cuadro adjunto:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO GONZALES DURAN	77154193
TESORERO	TEOFILA DURAN RIVERA	22970129
SECRETARIO	ADOLFO FEDOR MASGO GONZALES	23006743



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 382-2022-MDCG/A



VOCAL 1	MAURA YANINA GONZALO CARBAJAL	47886614
VOCAL 2	HEFER CESPEDES OCAÑA	42472727

Asimismo, reconocer al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Capitán Soto por el periodo de (03) años, para el periodo 17 de setiembre de 2022 al 17 de setiembre de 2025, cargo que recayó en:

FISCAL	MARIELA PARDAVE SERAFIN	76443415
--------	-------------------------	----------

Que, con Informe N° 417-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 03 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Victor Ingol Lozano, remite al Gerente Municipal, la opinión favorable para el reconocimiento con acto resolutivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y Fiscal de la JASS Gonzales-Fundo San Pedro.

Que, es política de esta gestión municipal el promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los fundamentos precedentes, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del JASS Gonzales-Fundo San Pedro, por el periodo de dos (02) años a partir del 17 de setiembre de 2022 al 17 de setiembre de 2024, según el cuadro adjunto:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO GONZALES DURAN	77154193
TESORERO	TEOFILA DURAN RIVERA	22970129
SECRETARIO	ADOLFO FEDOR MASGO GONZALES	23006743
VOCAL 1	MAURA YANINA GONZALO CARBAJAL	47886614
VOCAL 2	HEFER CESPEDES OCAÑA	42472727

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como FISCAL de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Gonzales-Fundo San Pedro, por el periodo de tres (03) años a partir del 17 de setiembre de 2022 al 17 de setiembre de 2025:

FISCAL	MARIELA PARDAVE SERAFIN	76443415
--------	-------------------------	----------



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 382-2022-MDCG/A

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, registre a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Gonzales-Fundo San Pedro y a sus nuevos miembros, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"; asimismo, expida la respectiva "Constancia de Inscripción de la Organización" a favor de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
 Área Técnica Municipal del Agua
 JASS Gonzales-Fundo San Pedro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 Pabel ESPINOZA TRUJILLO
 ALCALDE